

Origen de la línea: Empalme al cable de 150 milímetros cuadrados, aluminio.

Final de la misma: Empalme con cable de 150 milímetros cuadrados, aluminio, de sección, frente a «Maderas Mateo».

Término municipal a que afecta: Barcelona

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,227.

Conductor: Aluminio, 240 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.074-C.

6235

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-17.630/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Muelle inflamable «Manguito A».

Final de la misma: Estación transformadora número 1.452.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,974 en tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.079-C.

6236

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-17.630/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Calle A, «Manguito B».

Final de la misma: Entrada muelle inflamable «Manguito A».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,366.

Conductor: Aluminio, 240 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la

servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.080-C.

6237

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 34.165, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Bernardo Aza, 6, Mieres, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, a 12 KV., aislada, para 20 KV., de 1.696 metros, con dos derivaciones: de 212 metros al Caño, y otra de 180 metros, a La Rebollada. Tiene su origen en la subestación de La Olla y final en La Rebollada, Consejo de Mieres.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de febrero de 1977.—El Delegado provincial.—438-D.

6238

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Expediente número 3.156-8. Línea eléctrica subterránea a 13,2 KV., de acometida al centro de transformación número 24, denominado «La Rúa». Longitud, 270 metros. Término municipal de Castro Urdiales. Finalidad de la instalación: Suministro público de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Asimismo se aprueba el proyecto de ejecución de referida línea eléctrica.

Santander, 3 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—2.212-C.

6239

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.038.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de

instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV., que derivada de la línea Munguía-I Sur-Cto. VIII-C. T. «Torrelevilla», terminará en el C. T. tipo aéreo-intemperie, número 390, denominado «Artxingue», con una longitud de 209 metros, conductor de cable de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón y metálicos.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 10 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Motá.—1.975-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6240 *RESOLUCION del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la expropiación forzosa de terrenos en la zona regable de Almonte-Marismas, provincia de Huelva, y se señala fecha y hora para el levantamiento del acta previa a su ocupación.*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras necesarias para la ejecución de las obras de «Red automatizada de enlace de sondeos, en los subsectores II-8, II-9, II-11 y II-12, en la zona regable de Almonte-Marismas», provincia de Huelva, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3.º del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación en los días y horas que en cada caso se indican:

IRYDA.—Finca en término de Hinojos, denominada Coto del Rey, a los sitios de Moralejo, Lomo del Grullo, Legua Innovada, Cabeza Raza, Pinar de los Pájaros, Matas Gordas, la Zorra y el Urracal, con una superficie de ocho mil novecientos catorce hectáreas cincuenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas, tras la segregación de las parcelas que más adelante se reseñan. Finca registral número 895, inscrita al tomo 432, libro 25 del Ayuntamiento de Hinojos, folio 62, inscripción 4.º de dominio a nombre de don Salvador Noguera Pérez. Propietaria: Doña Francisca Espinosa Fontdevila, por adjudicación en las operaciones de liquidación de sociedad conyugal y partición de herencia practicadas al fallecimiento de su esposo, don Salvador Noguera Pérez. Superficie a ocupar: 12-76-86 hectáreas. Fecha del acta previa: 28 de marzo de 1977, a las once horas.

IRYDA.—Parcela de pasto y pinar, segregada de la finca Coto del Rey, con una superficie aproximada de doscientas hectáreas. Término de Hinojos. Procede de la finca registral anteriormente reseñada. Propietaria: Doña María Teresa Noguera Espinosa, por donación que a su favor otorgó doña Francisca Espinosa Fontdevila el 1 de junio de 1971 ante el Notario de Sevilla don Angel Olavarria Téllez. Superficie a ocupar: 13-07-23 hectáreas. Fecha del acta previa: 29 de marzo de 1977, a las once horas.

IRYDA.—Parcela de pasto y pinar, segregada de la finca Coto del Rey, con una superficie aproximada de doscientas hectáreas. Término de Hinojos. Procede de la misma finca registral que la anterior. Propietaria: Doña Rocio Noguera Espinosa, por el mismo título antes reseñado. Superficie a ocupar: 22-43-47 hectáreas. Fecha del acta previa: 30 de marzo de 1977, a las once horas.

IRYDA.—Parcela de pasto y pinar, segregada de la finca Coto del Rey, con una superficie aproximada de doscientas hectáreas. Término de Hinojos. Procede de la misma finca registral que las anteriores. Propietaria: Doña Carmen

Noguera Espinosa, por el mismo título antes reseñado. Superficie a ocupar: 22-72-85 hectáreas. Fecha del acta previa: 31 de marzo de 1977, a las once horas.

IRYDA.—Parcela de pasto y pinar, segregada de la finca Coto del Rey, con una superficie aproximada de ciento cincuenta hectáreas. Término de Hinojos. Procede de la misma finca registral que las anteriores. Propietaria: Doña María Noguera Espinosa, por el mismo título antes reseñado. Superficie a ocupar: 8-45-23 hectáreas. Fecha del acta previa: 1 de abril de 1977, a las trece horas.

IRYDA.—Parcela de pasto y pinar, segregada de la finca Coto del Rey, con una superficie aproximada de cincuenta hectáreas. Término de Hinojos. Procede de la misma finca registral que las anteriores. Propietaria: Doña Pilar Noguera Espinosa, por el mismo título antes reseñado. Superficie a ocupar: 1-14-40 hectáreas. Fecha del acta previa: 1 de abril de 1977, a las once horas.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les confiere el punto tercero del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—El Presidente.—1.973-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

6241 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de noviembre de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Azaldegui y Amiano, Sociedad Anónima», por Orden de 11 de enero de 1966, ampliada posteriormente, en el sentido de establecer nuevos módulos contables.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 17 de diciembre de 1976, página 25176, se corrige en el sentido de que el párrafo segundo de su norma primera, referente a los efectos contables, donde dice: «140,86 kilogramos de acero fino al carbono de la misma composición centesimal que el contenido en los productos exportados»; debe decir: «140,86 kgs. de barras de acero especial o perfiles de acero fino al carbono de la misma composición centesimal que el contenido en los productos exportados».

6242 *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero de 1977) por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», por Orden de 12 de junio de 1972.*

Advertido error en el texto de la Orden de 13 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero de 1977), se corrige en el sentido de que en su norma primera, párrafos segundo y tercero, que se refieren a la importación y a la exportación, así como en su norma segunda, que se refiere a los efectos contables, donde dice: «aluminio aleado calidad 2 S-H18»; debe decir: «aluminio sin alear calidad 2S-H18 de pureza 99 por 100», siendo la correcta psición estadística en ambos casos la 76.03.01.

ADMINISTRACION LOCAL

6243 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de la ejecución de las obras de la vía de enlace de la ciudad de Telde (Gran Canaria) con la autovía Las Palmas-Gando.*

Declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de la vía de acceso a la Ciudad de Telde por Real Decreto 3158/1976, de 10 de diciembre de 1976, previa deliberación del Consejo de Ministros de la misma fecha, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de las obras arriba expresadas;